

11-10-2006

Technical Collaboration Agreement Between the Association of Renewable Energy Generators and the Ministry of Environment and Natural Resources

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Follow this and additional works at: https://digitalrepository.unm.edu/la_energy_policies

Recommended Citation

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. "Technical Collaboration Agreement Between the Association of Renewable Energy Generators and the Ministry of Environment and Natural Resources." (2006). https://digitalrepository.unm.edu/la_energy_policies/ 99

This Other is brought to you for free and open access by the Latin American Energy Policy, Regulation and Dialogue at UNM Digital Repository. It has been accepted for inclusion in Latin American Energy Policies by an authorized administrator of UNM Digital Repository. For more information, please contact disc@unm.edu.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GUATEMALA, C.A.**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ASOCIACIÓN
DE GENERADORES CON ENERGÍA RENOVABLE Y EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

En la ciudad de Guatemala el diez de noviembre de dos mil seis, comparecemos por una parte **JUAN MARIO NAGUIB DARY FUENTES** de cincuenta y dos años, casado, guatemalteco, Licenciado en Biología, de este domicilio, me identifiqué con la cédula de vecindad número orden A-uno (A-1) y de registro cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro (459,554), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala, actué en mi calidad de **MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** (en adelante **EL MARN**), tal como lo acredito con el Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número cuatro del catorce de enero de dos mil cuatro y con la certificación del acta de toma de posesión de cargo número cero ocho-dos mil cuatro del dieciséis de enero del dos mil cuatro; y por otra, **JAIME FRANCISCO ARIMANY RUIZ**, de sesenta y un años, casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, de este domicilio, me identifiqué con la cédula de vecindad número de orden A-uno (A-1) y de registro doscientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y nueve (247,369), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala, actué en mi calidad de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE GENERADORES CON ENERGÍA RENOVABLE**, (en adelante **AGER**) tal como lo acredito con el acta notarial de mi nombramiento del tres de noviembre de dos mil cuatro, autorizada por el Notario Rodolfo Díaz Bonatti, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, bajo la partida número trece (13), folio trece (13) del libro dos (2) Auxiliar de Personas Jurídicas. Los comparecientes en la calidad con que actuamos celebramos **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE GENERADORES CON ENERGÍA RENOVABLE Y EL MINISTERIO DE**



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GUATEMALA, C.A.**

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto

El presente convenio tiene como finalidad fortalecer la capacidad técnica, temática y de análisis de los recursos naturales del país bajo un enfoque integral y ambientalmente sostenible.

SEGUNDA. Compromisos de las partes

- a) Ambas partes designarán por escrito a un funcionario, para que por su medio participe conjuntamente como enlace entre ambas entidades, en los programas, estudios, investigaciones que se decidan emprender conjuntamente, para la implementación del presente convenio.
- b) Gestionar el apoyo logístico que se requiera para los estudios e investigaciones, trabajos de gabinete y de campo, a que se refieren las actividades del presente convenio.
- c) Compartir los conocimientos teóricos, técnicos, de investigación y resultados de estudios que existan o se desarrollen en temas relacionados al presente convenio.

TERCERA. Responsabilidades de ambas partes.

- a) Identificar y establecer programas y proyectos de investigación, capacitación, intercambios científicos y tecnológicos con entidades nacionales e internacionales, para incrementar los conocimientos técnicos, de investigación, teóricos y prácticos para el aprovechamiento y conservación de las cuencas donde se ubican los Recursos Renovables del país.
- b) Empezar programas permanentes de capacitación y foros para la conservación de los Recursos Renovables del país.
- c) Participación conjunta a nivel nacional e internacional, en seminarios, foros, congresos y actividades de investigación, para incentivar el cumplimiento del presente convenio.

CUARTA. Convenios Específicos

Para operativizar los términos del presente Convenio, se elaborarán según sea necesario.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GUATEMALA, C.A.**

Convenios Específicos de acuerdo a propuestas de proyectos y/o actividades, en los cuales explicitarán los niveles de responsabilidades de cada una de las partes y los arreglos institucionales en los anexos correspondientes.

Los compromisos de cada Convenio Específico se establecerán en función de los acuerdos de trabajo conjunto que establezcan ambas partes y de acuerdo a sus posibilidades financieras.

QUINTA. Vigencia

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

SEXTA. Modificaciones

Las modificaciones y ampliaciones del presente convenio, requerirán del mutuo acuerdo de las partes, mediante la firma del documento que las contenga.

SEPTIMA. Terminación.

El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento de una de las partes en los compromisos adquiridos en el presente convenio.
- c) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; en tal caso las partes no incurrirán en incumplimiento, ni responsabilidad alguna.
- d) Unilateralmente, por decisión de una de ellas, dando aviso por escrito a la otra parte, con cuarenta y cinco días de anticipación al vencimiento del presente convenio.

La terminación anticipada del presente convenio no afectará la marcha y conclusión de las actividades que se encontraran previamente programadas para su ejecución. El presente convenio podrá prorrogarse por otro período menor, igual o mayor, previo consentimiento por escrito de ambas partes.

OCTAVA. Casos no previstos

Los casos no previstos se resolverán en forma conciliatoria entre ambas partes, atendiendo

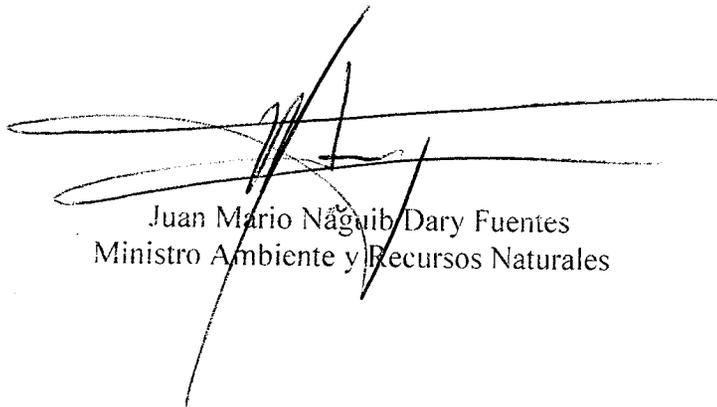


MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GUATEMALA, C.A.

a las finalidades y propósitos de este Convenio, de conformidad con los principios contenidos en las leyes relacionadas.

NOVENA. Aceptación.

Ambas partes aceptamos en la calidad con que actuamos el presente convenio, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos ejemplares originales, haciendo constar que el presente instrumento está contenido en cuatro hojas.



Juan Mario Nájuib/Dary Fuentes
Ministro Ambiente y Recursos Naturales



Jaime Francisco Arimany Ruiz
Presidente Asociación de Generadores
con Energía Renovable